

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de abril de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00045-00

Auto No. 742

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio allegado electrónicamente por el Área Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia donde informan que la demandada María Trinidad Ocampo Ocampo no posee vínculos comerciales con esa entidad financiera respecto de cuentas corrientes de ahorro y CDTS.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9d1c26da5502aa6f0afb4bca6964111c1848cc579dfbac3eb46d38b2566d1
81**

Documento generado en 05/04/2021 03:17:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA UNION VALLE

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: MARIA TRINIDAD OCAMPO OCAMPO

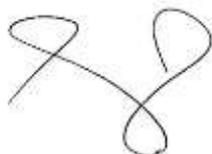
RADICACION: 76400408900120200004500

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho (F. 75)	\$1.200.000
Gastos Correo (F. 56 vto)	11.500
TOTAL	\$1.211.500

SON: UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.211.500)
MONEDA CORRIENTE.

La Unión, 5 de abril de 2021



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

AUTO No. 743

EJECUTIVO

Rad: 2020-00054

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de abril de 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b87bdb29e88eb30d6fff2e025bf70b2dc2010d9b88de253338c47e6e5acf49e

Documento generado en 05/04/2021 03:17:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**